

PRIM, S.A.

Carlos J. Rodríguez
Secretario General

Madrid, 15 de Enero de 2003

Para la debida información y difusión, les comunicamos que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 15 de Enero de 2003, acordó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la renuncia del Consejero D. Juan Jesús González Biurrun
2º.- Convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para los días 5 y 6 de Febrero en primera y segunda convocatoria respectivamente, con entre otros, los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Traslado del domicilio social y consecuente modificación del artículo 3º de los estatutos sociales.
- 2.- Ampliación del objeto social y consecuente modificación del artículo 2º de los estatutos sociales
- 3.- Nombramiento y cese de consejeros
- 4.-Modificación del número mínimo de consejeros y consecuente modificación del Artículo 16 de los estatutos sociales
- 5.- Reparto de prima de emisión

3º.- Aprobar el preceptivo informe sobre los cambios estatutarios propuestos a la Junta General de Accionistas de acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Además, queremos informar que el reparto de prima de emisión que se propondrá a la Junta General será de 0,30 Euros por acción.

Les adjuntamos el informe sobre los cambios estatutarios a proponer a la Junta General de Accionistas, así como el texto integro de las modificaciones estatutarias propuestas

PROPUESTA DE CAMBIOS ESTATUTARIOS

DE

PRIM, S.A.

QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONDRÁ A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHAS 5 Y 6 DE FEBRERO DE 2003, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

(Informe que formula el Consejo de Administración de Prim, S.A. a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 a del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

1) Al haberse finalizado las obras de adecuación del edificio situado en el Polígono Industrial nº 1, Calle F número 15 de Móstoles, Madrid, propiedad de la sociedad Inmobiliaria Catharsis, participada por nuestra Sociedad en un 100% de su capital, se han ido transfiriendo a esta dirección, en los últimos meses pasados, todos los departamentos de la Empresa, desde el actual domicilio social de la Avenida del Llano Castellano número 43 de Madrid.

Por tanto, ya que se están desarrollando en la actualidad todas las actividades administrativas y de gobierno de nuestra Sociedad, desde estas nuevas dependencias, se solicita de la Junta General de accionistas la correspondiente autorización para trasladar la Sede Social y la consecuente modificación del artículo 3º de los estatutos sociales.

2) Las obras de reforma y ampliación, correspondientes al edificio de la Avda. del Llano Castellano, 43 de Madrid, hasta ahora nuestra sede social, continúan a buen ritmo y se prevén finalizar en el primer cuatrimestre de este año. Como se ha dado cuenta, en repetidas ocasiones a la Junta General, el Consejo de Administración pretende la explotación del edificio en régimen de arrendamiento y, toda vez que esta actividad no se contempla en nuestros actuales estatutos sociales, parece conveniente solicitar a la Junta General la adición de un párrafo mediante el que se incluya la realización de actividades inmobiliarias, modificándose, en caso de aprobación, el artículo 2º de los estatutos sociales.

3) La renuncia presentada por un consejero de la sociedad al Consejo de Administración, cuyo cese se propone a la Junta General, ha dado como resultado que, mientras el artículo 16 de nuestros estatutos especifica que el mínimo y máximo de vocales ha de ser de 6 y 10 respectivamente, el Consejo deba decidir precipitadamente sobre la conveniencia del nombramiento de un nuevo consejero. Por otra parte, estando en este momento constituido por el número mínimo de vocales y, para evitar una situación similar, se pedirá autorización a la Junta, para disminuir el número mínimo a cuatro, dejando invariable el máximo de 10, variando en este sentido el artículo 16 de los estatutos sociales.

Madrid 15 de enero de 2003

El Consejo de Administración

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA QUE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A., PROPONDRÁ A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHAS 5 Y 6 DE FEBRERO DE 2003, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

La redacción de los artículos 2º, 3º y 16º, cuya modificación se propondrá, por el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas, caso de ser aprobada quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 2º.-

Constituye el Objeto Social:

- a) **La fabricación, comercialización, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de material ortopédico, médico, quirúrgico, farmacéutico, veterinario, dietético, alimentario, químico, científico e industrial**
- b) **La construcción, explotación y gestión de instalaciones sanitarias y geriátricas.**
- c) **La prestación de servicios de administración y gestión de sociedades.**
- d) **La tenencia de bienes por cuenta propia.**
- e) **La realización de toda clase de operaciones de compra, venta, urbanización, promoción, construcción, reparación, mejora y explotación de cualquier clase de bienes inmuebles.**

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas de forma total o parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades, uniones temporales de empresas o cualquier otro tipo de lícita asociación y siempre que se reúnan los requisitos exigidos legalmente y que a tales actividades pudiera serles de aplicación.

Artículo 3º.-

El Domicilio Social se establece en el Polígono Industrial nº 1, calle F número 15, de Móstoles, Madrid. El Órgano de Administración de la Sociedad podrá crear, suprimir o trasladar cuentas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, tanto en España como en el extranjero, pudiendo asimismo, trasladar la sede social dentro de la población de su domicilio. Para trasladar el domicilio social a otra población o provincia, será necesario el acuerdo favorable de la Junta de Accionistas.

Artículo 16º.-

La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto de cuatro miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos por la Junta General.

Para ser nombrado administrador, se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas. No podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por Ley o por impedimentos legales.

El nombramiento de administrador podrá recaer en personas que estén vinculadas a la Sociedad en virtud de una relación laboral común o especial, siendo compatible el ejercicio de las funciones inherentes a dicha relación laboral con el desempeño de las funciones propias de administrador de la Sociedad.